



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

## **MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA AL PRESUPUESTO 2012**

Una vez conocidas las reformas impositivas y medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera anunciadas por el Gobierno Central, sobre todo en materia de personal y retribuciones, así como en las modificaciones extraordinarias realizadas para el ejercicio 2012, se ha podido concluir la propuesta de Presupuesto General para este año, proyecto que tras su valoración y consideración preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1e) RD 500/90, en relación con el artículo 168.1e) del TRLHL 2/2004, será sometido a su aprobación definitiva por el Pleno de la corporación.

### **1. NORMATIVA REGULADORA:**

1. -Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) (LBRL).
2. -RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
3. -Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP).
4. -RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 38/88, en materia de presupuestos.
5. -Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP).
6. -Bases de Ejecución del Presupuesto.
7. -RD Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para corregir el déficit público.

### **2. APRECIACIONES:**

Tal y como se recoge en la LHL, el presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia constituye “la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad Local, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio”.

Este proyecto está presidido por las directrices fijadas en el Plan Económico y Financiero aprobado por este Ayuntamiento en el Pleno Ordinario del mes de agosto del pasado año, y cuyo objeto es tomar las medidas necesarias a fin de restablecer el equilibrio presupuestario roto tras la liquidación del ejercicio 2010, plan que



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

establece las directrices a seguir por este Ayuntamiento en materia económica financiera durante los próximos tres años, a fin de recuperar ese equilibrio económico, así como adoptar las decisiones necesarias para no caer en un plan de saneamiento que obligaría a nuestro Consistorio a tomar medidas mucho más drásticas para la ciudadanía en general y asegurar la estabilidad de las arcas municipales en aras de asegurar los gastos fijos del ayuntamiento, el pago de la nómina y a los proveedores y acreedores del mismo en un plazo prudencial.

Los principios definidores de la política presupuestaria de nuestro Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en la LHL, y que dirigen la confección de la propuesta de Presupuesto para 2012 son los siguientes:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración del presupuesto se enmarca en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- **Principio de Prudencia.** La confección de este presupuesto ha estado presidida por este principio que implica consignar aquellos ingresos sobre los que no exista ninguna duda, ajustándonos a los informes de las distintas secciones de este ayuntamiento, y presupuestar los gastos reales que se van a realizar durante el presente ejercicio.
- **Principio de Transparencia.** El presupuesto y sus liquidaciones deben contener la suficiente información para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- **Principio de Eficacia en la Asignación y utilización de los recursos públicos.** Las políticas de gasto público deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y la calidad.

### 3. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el ejercicio 2012, esta integrado por:

- a) El Presupuesto de a Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 165 del TRLHL y artículo 8 del RD 500/90.
- b) Anexos y demás documentación complementaria artículos 166 y 168 del TRLHL y 18-19 del RD500/90.
- c) Bases de Ejecución del Presupuesto.
- d) Los informes y memoria preceptivos.



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

#### **4. BASES DE CÁLCULO:**

Para la estimación de los ingresos y en la determinación de los créditos presupuestarios se han considerado los siguientes criterios o factores:

a) Estimación de los recursos económicos:

- Padrones publicados oficialmente y que serán puestos al cobro durante el presente ejercicio económico (IBI, IAE e IVTM). Así mismo, y en relación a IBI urbano, la medida extraordinaria expuesta en el RDL 20/2011 de 30 de diciembre, que modifica el tipo para los valores catastrales más altos de la localidad.
- Previsión conjunta de las secciones de Urbanismo y Tesorería sobre los ingresos que conformarán el capítulo II del estado de Ingresos (ICIO), así como informe del servicio de recaudación sobre liquidaciones de plusvalía a liquidar en el ejercicio 2012.
- Actualizaciones impositivas, de tasas y precios públicos, de conformidad a la Ordenanza Fiscal de Impuestos, Tasas y Precios Públicos y vigente para 2012.
- El importe actualizado y comunicado a este Ayuntamiento como Participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado; así como el incremento mínimo garantizado para todas las Corporaciones Locales.
- Estimaciones de ingresos recogidas en los Presupuestos Generales de la CCAA de la Región de Murcia, en su anexo territorializado.
- Previsiones de derechos a liquidar en el ejercicio 2012, de conformidad con el parte de recaudación y previsiones contenidas en el informe de la Tesorería municipal, elaborado en función de los ingresos realizados en el ejercicio anterior.
- Los compromisos firmes de aportación de otras entidades para financiar conjuntamente Programas, actividades o proyectos de gasto de inversión de carácter plurianual.
- Actuaciones urbanísticas comunicadas por la sección de Urbanismo a realizar durante este ejercicio, que quedan compensadas con su correlativa en las partidas de gastos, así como la enajenación de parcelas, una vez eliminados las cargas que afectaban a dichas parcelas en relación al suministro eléctrico de las mismas.



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

b) Cuantificación de los créditos presupuestarios:

- Techo de gasto asignado a cada una de las concejalías, en función de la previsión de ingresos realizada por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, y directrices marcadas por el plan económico financiero aprobado por el mismo.
- Valoración de la Plantilla presupuestaria, atendiendo a las previsiones contenidas en el RDL 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para corregir el déficit público, a falta de Presupuesto Gral. Del Estado para 2012.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, actualizando el importe exacto de los contratos suscritos por este ayuntamiento con terceros.
- La cuantificación de las necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios.
- Las anualidades de los proyectos de gasto de carácter plurianual vigentes.
- Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos de inversión que se pretendan iniciar en este año 2012, destacando las unidades de actuación presupuestadas para realizar en el presente ejercicio.
- Informe de Tesorería sobre cantidades destinadas a financiar la deuda viva de nuestro Ayuntamiento, y compromiso de amortizar y finalizar con nuestra aportación en el Consorcio para la Construcción de una Piscina Climatizada, que actualmente conformamos con la CCAA de la Región de Murcia, dentro de este ejercicio.
- Asunción de las facturas sin consignación de ejercicios anteriores, incorporando al mismo presupuesto expediente extrajudicial de crédito comprensivo de dichas facturas.



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

## 5. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO:

El presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial, nivelados en sus Estados de Ingresos y Gastos.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2012, Garantiza el principio de EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO:

INGRESOS = GASTOS

**25.410.014,70€ Ingresos = 25.410.014,70 € Gastos**

Respecto a la NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA, entendida como “una adecuada distribución presupuestaria de ingresos y gastos” de manera que los ingresos corrientes, deducidos aquellos que se encuentran afectos a un determinado programa de gastos, sean suficientes para atender a la totalidad de los gastos corrientes, así como que los ingresos de capital sean suficientes, junto con los recursos afectados sean suficiente para atender a las operaciones de capital, se cumple:

1º) INGR.CTES:			1º) GASTOS CTES.:	
<b>23.050.721,69</b>	menos (396.10;R.O.)	2.697.163,82	MENOS Gasto Corriente	<b>20.353.557,87</b>
2º)ingr.Capital:	más (396.10; R.O.)	2.697.163,82	2º)gastos Capital:	
<b>2.359.293,01</b>		<b>5.056.456,83</b>	MENOS Gasto Capital	<b>5.056.456,83</b>

Por lo tanto, el presupuesto se encuentra nivelado en tanto en las inversiones como en cuanto al gasto corriente, de conformidad a lo establecido en la LEP 18/2001.



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

## 6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

A la vista de la información contenida en el Proyecto de Presupuesto para el año 2012 se deduce que se cumple el “principio de Estabilidad Presupuestaria”:

-La suma de los Capítulos 1 a 7 de Estado de Ingresos debe ser igual o mayor a la suma de los capítulos la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos; así como si la suma de los capítulos 8 y 9 del estado de ingresos debe ser igual o menor que la suma de los mismos capítulos del estado de gastos.

Estabilidad :	Suma(cap 1 a 7 de Ing)	igual/mayor	(cap1a7 de G)	si
	25.410.014,70		25.383.196,52	
	Suma(cap 8,9 de Ing)	igua/menor	(cap 8,9 de G)	SI
	0,00		26.818,18	

De esta fórmula se puede concluir, que el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, cumple con el citado principio.

Sin más apreciaciones, se somete esta memoria financiera a examen de la Intervención para su consideración.

En Alhama de Murcia, 26 de Enero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Ángel Cánovas Herrera.